Sa

Yd. examinar para el año de 649

Yo he resuelto, attendiendo a la necessidad del tiempo, y porque se a entendido que la ciudad de Murcia tiene ochocientos y veinte y un soldados voluntarios en diez compañias, formandoles desde luego por executar lo que os mando, dispongais que tambien estos hombres salgan a servir en la campaña que viniere, sin permitir que la ciudad cumpla con ellos de la gente que le tocare por sus milicias. De Madrid a nueve de febrero de mill y seis

Idem

seisº y quarenta y nueve años = Yo el Rey = por mandado del Rey nuestro señor, Alonso Perez Cantarero.

Las quales dichas Reales cedulas el dicho señor corregidor o su lugarteniente haga guardar, cumplir y executar segun y como en ellas se contiene, y dara las ordenes necessarias al sargento maior de la dicha ciudad de Murcia y a los demas ministros militares, para lo qual le doy y concedo la comision necessaria, y subdelego la que tengo de su magestad por dichas dos reales cedulas y por la primera a de ser mi superintendencia la que en su magestad tengo subdelegada. Y encomiendo para que la muy noble y leal ciudad de Murcia cumpla con dar la gente que el año passado de quarenta y siete que le fue repartida por el señor don Marcelino de Faria, y con otra tanta que la muestra con el numero le e repartido para esta campaña de quarenta y nueve, para lo qual el señor secretario ... haga notorio a la dicha ciudad lo haga cumplir y todas las demas diligencias que convenientes sean con la misma facultad y authoridad que yo la pudiere hazer. Su señoria la firmó. Dada en la villa de Albacete a veinte y cinco dias del mes de febrero de mill y seiscientos y quarenta y nueve años = Licenciado Don Sancho de Aranda y Mercado Mendoza = por mandado del señor Superintendente general, Francisco Rodriguez.